

COMPañIA DE CAMIONETAS "QUEBRADA SECA" CIA. LTDA.

Dirección: Rumipamba - La Esperanza - Imbabura - Ecuador
Resolución: N° 1137 I.M.I
Resolución Super Intendencia de Compañías N° 09.Q.IJ.002162
Teléfono 062660049

J. Esperanza
J. C. P.

Quito, 01 de Noviembre del 2.011

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Ciudad.-

ESCANEAR
[Handwritten mark]

CELSO RENE CHARRO PONCE, Gerente de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA., ante Ud., muy respetuosamente concurre, digo y solicito:

De las Escrituras públicas que adjunto, se desprende que han cedido el ciento por ciento de las participaciones que mantenía en la COMPAÑIA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA. el socio fundador por el siguiente socio:

1.- Segundo Miguel Cuasqui Carlosama y Sra. por EDWIN SANTIAGO MOLINA AMAGUAÑA, portador de la cédula de ciudadanía número: 100369554-9;

Con estos antecedentes, dignese inscribir en la nómina de los socios de nuestra COMPAÑIA y facilitarnos una nueva lista actualizada de socios;

Adjunto nombramiento de la representación legal que represento;

Es legal mi pedido, sírvase proveer como solicito;

Atentamente.

[Handwritten signature]
Celso René Charro Ponce.
GERENTE



Superintendencia de Compañías
17 NOV 2011
CAU

*Se ingresó al sistema
del censo de socios
18/01/2011*
[Handwritten mark]

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

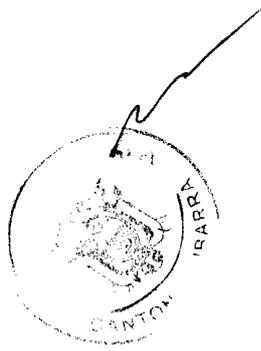
CUANTIA: USD \$ 30,00

OTORGA: SR. SEGUNDO MIGUEL CUASQUI CARLOSAMA Y SEÑORA.

A FAVOR DE: SR. EDWIN SANTIAGO MOLINA AMAGUAÑA.

Escritura No. 5439

Se dio dos copias.-



En la ciudad de Ibarra, día Martes veinticinco de Octubre del año dos mil once, ante mí, doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señores SEGUNDO MIGUEL CUASQUI CARLOSAMA y MARIA DELIA CARLOSAMA CUASQUE, casados, y de otra parte el señor EDWIN SANTIAGO MOLINA AMAGUAÑA, soltero, todos son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente, es del tenor que sigue: **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la presente Cesión de Participaciones, bajo las siguientes estipulaciones: **PRIMERA. COMPARECIENTES.** En este contrato de -

Cesión de participaciones intervienen por una parte, los cónyuges señores SEGUNDO MIGUEL CUASQUI CARLOSAMA y MARIA DELIA CARLOSAMA CUASQUE, portadores de la cédulas de ciudadanía números 100055259-4 y 100043785-3, de estado civil casados entre sí, quienes para efectos de este contrato se denominarán LOS CEDENTES; y, por otra el señor EDWIN SANTIAGO MOLINA AMAGUAÑA, portador de la cédula de ciudadanía número: 100369554-9, de estado civil soltero, que se llamará EL CESIONARIO, todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, legalmente capaces para contratar dicen: **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública

celebrada el seis de mayo del año dos mil nueve, ante el señor doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, e inscrita el trece de julio del dos mil nueve en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, los cónyuges señores **SEGUNDO MIGUEL CUASQUI CARLOSAMA** y **MARIA DELIA CARLOSAMA CUASQUE**, son beneficiarios de **TREINTA PARTICIPACIONES** de un dólar cada una, es decir **UN** puesto en la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA. TERCERA.**- Con estos antecedentes los contratantes, bien instruidos del acto que van a realizar, los cónyuges señores **SEGUNDO MIGUEL CUASQUI CARLOSAMA** y **MARIA DELIA CARLOSAMA CUASQUE**, **CEDEN** a favor del señor **EDWIN SANTIAGO MOLINA AMAGUAÑA**, treinta participaciones o sea la totalidad que poseen como socios en la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA.**; Compañía que tiene su domicilio en la parroquia La Esperanza del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura.- **CUARTA. PRECIO.**- El precio valor de esta cesión de treinta participaciones es de **TREINTA DOLARES AMERICANOS**, que el cesionario, paga de contado, en efectivo, billetes bancarios y de libre circulación a los cedentes los cónyuges señores **SEGUNDO MIGUEL CUASQUI CARLOSAMA** y **MARIA DELIA CARLOSAMA CUASQUE**, los mismos que declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual ceden al cesionario treinta participaciones en la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA.**- **ACEPTACION.**- Los contratantes aceptan en todas sus partes la presente escritura pública por hallarse conformes a las estipulaciones pactadas, el cesionario en seguridad de las participaciones que adquiere y los cedentes declarando que recibe el justo precio por las participaciones cedidas.- **SEXTA. GASTOS.**- Todos los gastos que demanden la presente escritura pública, son de cuenta del cesionario hasta su registro e inscripción en la Superintendencia de Compañías como en el Registro Mercantil de lo cual queda autorizado. Usted señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. Firma) Doctor Luis Cifuentes Reyes. ABOGADO. Matrícula número Cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales

del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

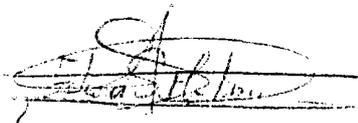


SR. SEGUNDO MIGUEL CUASQUI CARLOSAMA

C. C. 100055259-4


SRA. MARIA DELIA CARLOSAMA CUASQUE 

C. C. 100043785-3



SR. EDWIN SANTIAGO MOLINA AMAGUAÑA 

C.C. 100369554-9





DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

COMPANIA DE CAMIONETAS
"QUEBRADA SECA" CIA. LTDA.

Dirección: Rumipamba - La Esperanza - Imbabura - Ecuador
Resolución: N° 1137 I.M.I
Resolución Super Intendencia de Compañías N° 09.Q.IJ.002162
Teléfono 2660030

ACTA DE FINIQUITO

La Esperanza 10 de Octubre del 2011

La Compañía de Camionetas "QUEBRADA SECA CIA LTDA.", debidamente legalizada y constituida y con la debida autorización de la Junta General de Accionistas Extraordinaria realizada el día domingo 9 de Octubre del 2011, aprueba la cesión de DERECHOS Y ACCIONES que el señor: **SEGUNDO MIGUEL CUASQUI CARLOSAMA** con Ci. 10005525-4 realiza a favor del señor: **EDWIN SANTIAGO MOLINA AMAGUAÑA** con C.I. 100369554-9

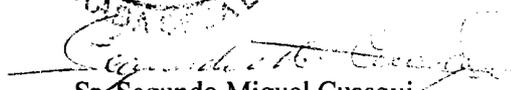
Cumpliendo con los reglamentos internos y los demás que establece la ley revisados los libros de actas y contables se determina la capacidad total para ceder las Acciones y derechos que posee en esta institución, por cuanto se encuentra al día en todas sus obligaciones.

De esta manera se procede a firmar esta acta de **FINIQUITO** con el señor **SEGUNDO MIGUEL CUASQUI CARLOSAMA** dejando constancia de que no podrá realizar ningún tipo de reclamo económico, personal, legal o penal en lo futuro a la Compañía de camionetas "QUEBRADA SECA CIA LTDA."


Sr. Celso René Charro Ponce
Ci. 100135024-6
GERENTE




Sr. Luis Hernán Cuasqui Carlosama
Ci. 100173055-3
PRESIDENTE


Sr. Segundo Miguel Cuasqui
Ci. 10005525-4
ACCIONISTA CEDENTE

COMPANÍA DE CAMIONETAS "QUEBRADA SECA" CIA. LTDA.

Dirección: Rumipamba - La Esperanza - Imbabura - Ecuador
Resolución: N° 1137 I.M.I
Resolución Super Intendencia de Compañías N° 09.Q.IJ.002162
Teléfono 062660049

Ibarra 10 de Agosto del 2011

Señor: Celso René Charro Ponce

Presente

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la **COMPANÍA DE CAMIONETAS "QUEBRADA SECA CIA LTDA"**, celebrada el día domingo 07 de Agosto del 2011, tubo el acierto de elegirle para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las obligaciones y deberes de la ley y los estatutos que le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, lo que dispone el Art. Decimo Tercero de los estatutos de la Compañía.

La **COMPANÍA DE CAMIONETAS "QUEBRADA SECA CIA LTDA."**, se constituyo por escritura pública otorgada el 06 de Mayo del 2009, en la Notaria Cuarta Publica del Cantón Ibarra, a cargo del Dr. Jorge Efrén Cárdenas Carrión, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de Mercantil del cantón Ibarra, el 13 de Julio del mismo año 2009, bajo la partida Nro.267, tomo 1, Repertorio numero 6942, 14:59:03;

Sírvase en aceptar la designación hecha a su persona.

De usted muy atentamente,



Sr. José Elías IpiALES ILES

Ci. 100116379-7

SECRETARIO

Dejo expresa constancia de mi aceptación para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la **COMPANÍA DE CAMIONETAS "QUEBRADA SECA CIA LTDA."**, así como mi agradecimiento por la confianza dispensada, y prometo desempeñarlo conforme a la ley y a los estatutos sociales.

Ibarra 10 de Agosto del 2011

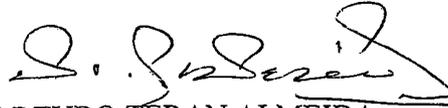


Sr: Celso René Charro Ponce

Ci. 100135024-6



RAZON: En esta fecha y a petición de parte interesada, de conformidad con el Artículo dieciocho, numeral tres, de la Ley Notarial en vigencia, declaro auténticas las firmas y rúbricas estampadas en el documento que antecede, las mismas que pertenecen a los señores JOSE ELIAS IPIALES ILES y CELSO RENE CHARRO PONCE, las mismas que fueron puestas y estampadas en mi presencia.- Ibarra, a once de agosto del año dos mil once. De todo lo que doy fe.

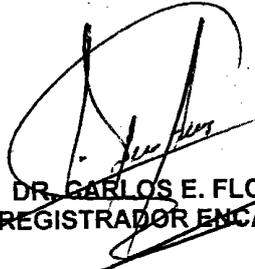


DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 309 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS "QUEBRADA SECA CIA. LTDA."**- Ibarra, dieciséis de Agosto del dos mil once.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2677, 11:06:38



DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



**COMPANIA DE CAMIONETAS
"QUEBRADA SECA" CIA. LTDA.**

Dirección: Rumipamba - La Esperanza - Imbabura - Ecuador
Resolución: N° 1137 I.M.I
Resolución Super Intendencia de Compañías N° 09.Q.IJ.002162
Teléfono 062660049



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA
COMPANIA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once, a las diecisiete horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Galo Plaza, Rumipamba, La Esperanza, se reúnen los socios, en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de todo el capital social pagado, los socios presentes, que representan el ciento por ciento (100%), del capital social pagado de la Compañía, aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Resolver sobre la cesión de participaciones de un socio de la Compañía, esto es:

Segundo Miguel Cuasqui Carlosama por EDWIN SANTIAGO MOLINA AMAGUAÑA;

Preside la reunión el señor Luis Hernán Cuasqui, como presidente y como gerente el señor Holger Vasconez Segura;

Debidamente instalada la reunión, el Presidente somete a consideración de la asamblea el único punto del orden del día:

1.- Resolver sobre la cesión de participaciones de un socio de la Compañía;

Previo análisis exhaustivo de los procesos para el posible funcionamiento de la compañía, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, aceptar la cesión de participaciones del socio y que autorizan al señor Gerente para que continúe con los trámites respectivos en la Superintendencia de Compañías, La Agencia Nacional de Tránsito, Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra, Registrador Mercantil de Ibarra y los demás organismos respectivos;

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos, el señor Presidente clausura la sesión, firmando para constancia de todos los socios; Certifico.-

La presente es fiel copia del original, Ibarra, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once.


Celso René Charro.
GERENTE




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA N. 100055259-4
 CUASQUI CARLOSAMA SEGUNDO MIGUEL
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 05 DE ENERO 1946
 FECHA DE REG. CIVIL 001-I 0018 00035 N
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1946



Miguel Segundo Cuasqui
 DIRECTOR DEL CENSALCIVIL

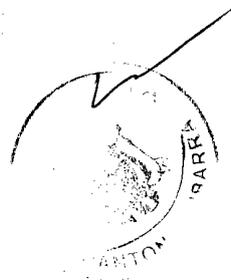
ECUATORIANA***** V4444V4244
 CASADO MARIA DELIA CARLOSAMA
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 JOSE RAFAEL CUASQUI
 MARIA CARMEN CARLOSAMA
 ANTONIO ANTE 06/01/2009
 06/01/2021
 REN 0634466



[Signature]
 PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 100055259-4 195 - 0002
 CUASQUI CARLOSAMA SEGUNDO MIGUEL
 BUCUMBIOS LAGO AGRIQ
 PACAYACU PACAYACU
 EXONERADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 00046
 2326490 06/10/2011 12:05:47





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*ANF^o 100043785-3

CARLOSAMA CUASQUE MARIA DELIA

IMBABURA/IBARRA/LA ESPERANZA

07 MARZO 1948

REG. CIVIL 00176 00350 F

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1948

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

E333312222

CASADO

SEGUNDO CUASQUE

NINGUNA

QUEHACER: DOMESTICOS

JOSE CARLOSAMA

MARIA CUASQUE

IBARRA DE EFECTUACION

28/02/2004

28/02/2016

FORMA NO. REN

Imb

0098007



RIJL GAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

370-0001
NÚMERO

1000437853
CÉDULA



CARLOSAMA CUASQUE MARIA DELIA

IMBABURA

IBARRA

PROVINCIA

CANTÓN

LA ESPERANZA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA * UORAPED-
MOLINA AMAGUANA EDWIN SANTIAGO
IMBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA
19 JUNIO 1990
001- 0090 0090 M
IMBABURA/IBARRA
ANGOCHAGUA 1990

Edwin Amaguana



ECUATORIANA*****

04443V3442

SOLTERO
SECUNDARIA
JUAN MARIA MOLINA
MARIA MATILDE AMAGUANA
IBARRA
09/09/2020

ESTUDIANTE

05/09/2008

REN

0316125



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

DEL PROCESO DE CONSULTA POPULAR DE 2008

036-0003
NUMERO

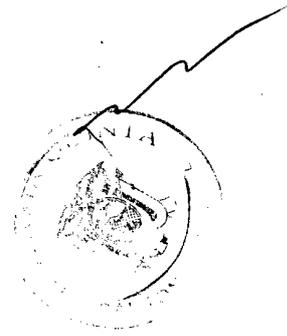
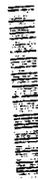
1003695549
CEDULA

MOLINA AMAGUANA EDWIN SANTIAGO

IMBABURA
PROVINCIA
ANGOCHAGUA
PARROQUIA

IBARRA
CANTÓN
ANGOCHAGUA
ZONA

Edwin Amaguana
PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello y firmo en la ciudad de Ibarra, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil once.-



DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



RAZÓN: En esta fecha queda marginada la cesión de las treinta participaciones que les corresponde a los cónyuges señores Segundo Miguel Cuasqui Carlosama y María Delia Carlosama Cuasque, en la Compañía de Camionetas Quebrada Seca CIA. LTDA., en favor del señor Edwin Santiago Molina Amaguaña, escritura celebrada el veinticinco de octubre del año dos mil once, ante el Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del cantón Ibarra, al margen de la escritura matriz, constituida con fecha seis mayo del dos mil nueve, ante el Dr. Jorge Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que reposa en los archivos, en esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a veinte y ocho de octubre del dos mil once. De todo lo que doy fe.



Dr. Jorge Efrén Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



RAH



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

.. Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la
COMPañÍA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA COMPañÍA LIMITADA,
senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura
anterior.- Ibarra, treinta y uno de Octubre del dos mil once.- REGISTRO
MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3340,
9:36:53

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



[Handwritten Signature]
DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL
CANTON IBARRA

ECUADOR